

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 6.054/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Andalucía, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015:

"TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ GARCÍA EN POLÍGONO 15 PARCELA 116".

Visto el Proyecto de Actuación para Casa Rural Categoría Básica en finca rústica, en Paraje "Navalón" (Polígono 15 Parcela 116) de este término municipal, redactado por don Víctor Rafael Calderón López -Arquitecto- y promovido por doña Manuela Fernández García.

Considerando el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Guadiato de fecha 9 de abril de 2015.

Considerando que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, de fecha 12 de junio de 2015, y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

Considerando que con fecha 28 de agosto de 2015, en relación con el referido Proyecto de Actuación, se recibe de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía Informe Favorable, emitido con fecha 19 de agosto de 2015, en el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación, con las valoraciones recogidas en el Apartado Segundo.

Considerando que el Pleno de la Corporación aprecia el Interés Público de la actividad.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes,

Acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para Casa Rural Categoría Básica en finca rústica, en Paraje "Navalón" (Polígono 15 Parcela 116) de este término municipal, redactado por don Víctor Rafael Calderón López -Arquitecto- y promovido por doña Manuela Fernández García, por concurrir en él los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen del suelo no urbanizable genérico y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 10 años, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Tercero. Doña Manuela Fernández García deberá asegurar la prestación de garantía por importe equivalente al 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a los deberes legales derivados del régimen del suelo no Urbanizable, el pago de la prestación compensatoria, y el establecimiento de garantía conforme a lo previsto en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, así como el cumplimiento de las valoraciones recogidas en el Apartado Segundo del Informe, emitido con fecha 19 de agosto de 2015, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Notificar este acuerdo a doña Manuela Fernández García y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía".

En Villanueva del Rey, a 14 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Pedro Barba Paz.